



F18
SOLICITUD DE ADICION PRORROGA Y MODIFICACION AL
CONTRATO

Código: G-PC

Versión: 03

Fecha: diciembre de 2016

Página: 1 de 1

Bello, 14 de octubre de 2025

PARA: Gerente E.S.E BelloSalud

ASUNTO: Solicitud adición y prórroga al **Contrato No 180**

Atento saludo,

En mi condición de supervisor del contrato 180 de 2025 de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de adición y prórroga al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

EL OBJETO DEL CONTRATO: "Prestación de servicios como médico para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud - urbano, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud".

Debido a que el contrato en mención se encuentra próximo a vencer (31 de octubre del 2025), se hace necesario prorrogar y adicionar por segunda vez, el presente contrato toda vez que, en el marco de lo permitido por la normatividad vigente en materia de contratación pública garantizamos la sostenibilidad de los procesos, en este caso, es necesario dar continuidad en la ejecución de actividades de la Resolución 1184, específicamente para dar cumplimiento a los lineamientos del ministerio de salud y protección social de los equipos Básicos de Salud (EBS).

En concordancia con lo expuesto y con el fin de asegurar la continuidad operativa, administrativa y financiera técnica del personal contratado para los equipos básicos en salud, (EBS), evitando la interrupción de procesos estratégicos en curso y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales trazadas, el supervisor del contrato eleva la presente solicitud de adición por segunda vez, por valor de \$ 5.750.000 (Cinco millones setecientos cincuenta mil pesos M/L), y prorrogar hasta el 23 de noviembre del 2025 al contrato Nro 180-2025, para dar cumplimiento al objeto y las obligaciones contractuales.

Atentamente,

Supervisor.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PPTAL Nro 254

Número: 254
 Expedición: Mayo 09/2025
 Vencimiento: Dic. 31/2025

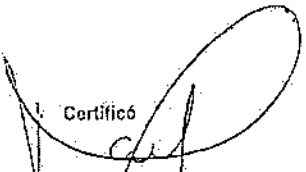
Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible discriminada en los siguientes rubros:

RUBRO PRESUPUES.	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.009.012	EQUIPOS BASICOS DE SALUD URBANO	4,287,203,550

Total: 4,287,203,550

SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MIL

Objeto: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCION 0001184 DE 2024 - EQUIPOS BASICOS DE SALUD URBANA, SEGUN FORMATO F4


 Certificó

 Jefe de Presupuesto

El gasto que por medio de este documento se aprueba ha sido previamente autorizado por el Gerente de la E Bellosalud, quien es el único ordenador del gasto.

Código:	Versión: 001	Fecha:	
---------	--------------	--------	--

JUSTIFICACION PARA LA ADICIÓN DE RECURSOS Y PRORROGA AL CONTRATO DIRECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°180 de 2025

El día 19 de mayo del 2025 entre la E.S.E BELLOSALUD y MARIA CAMILA RIOS POSADA celebró CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 180 de 2025 cuyo objeto es: "Prestación de servicios como médico para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud - urbano, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud". El cual fue Suscrito por valor de Veintidós millones quinientos mil pesos m/l (\$ 22.500.000).

Teniendo en cuenta lo anterior el Programa de Equipos Básicos de Salud (EBS) es un componente estratégico fundamental en la consolidación del modelo de salud centrado en la prevención, promoción, atención integral y participación comunitaria. Su adecuada implementación requiere la continuidad técnica y operativa de los procesos liderados por la ESE BelloSalud.

Debido a que el contrato en mención se encuentra próximo a vencer (31 de octubre del 2025), se hace necesario prorrogar y adicionar por segunda vez, el presente contrato toda vez que, en el marco de lo permitido por la normatividad vigente en materia de contratación pública garantizamos la sostenibilidad de los procesos, en este caso, es necesario dar continuidad en la ejecución de actividades de la Resolución 1184, específicamente para dar cumplimiento a los lineamientos del ministerio de salud y protección social de los equipos Básicos de Salud (EBS).

En concordancia con lo expuesto y con el fin de asegurar la continuidad operativa, administrativa y financiera técnica del personal contratado para los equipos básicos en salud, (EBS) , evitando la interrupción de procesos estratégicos en curso y asegurar el cumplimiento de las metas institucionales trazadas, el supervisor del contrato eleva la presente solicitud de adición por segunda vez, por valor de \$ 5.750.000 (Cinco millones setecientos cincuenta mil pesos M/L), y prorrogar hasta el 23 de noviembre del 2025 al contrato Nro. 180-2025, para dar cumplimiento al objeto y las obligaciones contractuales.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 Objeto del contrato: Prestación de servicios como médico para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud - urbano, así como para cumplir a

Código:	Versión: 001	Fecha:	
---------	--------------	--------	--

cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud.

1.2. Código UNSPSC: El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer y cuarto nivel, de la siguiente forma:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
(F) Servicios	85 Servicios de salud	10 Servicios integrales de salud	16 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	00	85101600
(F) Servicios	85 Servicios de salud	10 Servicios integrales de salud	16 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	01 Servicios de enfermería	85101601
(F) Servicios	93 Servicios Políticos y de asuntos cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales	06 Servicios de bienestar social	93141506

2. VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN Y FORMA DE PAGO.

El valor de la presente adición es la suma de \$ 5.750.000 (Cinco millones setecientos cincuenta mil pesos M/L).

La forma de pago de la presente adición se hará en pagos mensuales de la siguiente manera, un (1) único pago por valor de \$5.750.000 (Cinco millones setecientos cincuenta mil pesos M/L), por las actividades que ejecute en el mes de noviembre 2025. Los pagos se realizan, previa presentación de la cuenta de cobro, a la cual debe adjuntar su informe de actividades discriminando lo ejecutado durante el tiempo establecido para el pago, las evidencias respectivas, el formato diligenciado por el supervisor del contrato donde de fe del efectivo desarrollo de estas actividades, además, de la certificación del pago de su seguridad social del mes inmediatamente anterior al cobro, sin embargo para la última cuenta de cobro, el contratista deberá adjuntar el pago de la seguridad social del mes en que se está terminando el contrato.

Código:	Versión: 001	Fecha:	
---------	--------------	--------	--

La cancelación de las obligaciones del contrato que resulten del presente proceso se hará en pesos colombianos previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de supervisión; en el cual se especifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas. La E.S.E deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el 23 de noviembre del 2025.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se imputará al rubro 2.1.2.02.02.009.012, concepto: Ejecución de las Actividades de los Equipos Básicos de Salud. urbano, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°254 del 09 de mayo del 2025, el cual se afectará parcialmente, por el valor del contrato, esto es Cinco millones setecientos cincuenta mil pesos M/L (\$ 5.750.000).

5. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.

Continuará a cargo de Jorge Raúl López Arias, Subgerente Científico de la E.S.E BELLOSALUD, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

6. ANALISIS DEL RIESGO, GARANTIAS EXIGIDAS Y SUS CONDICIONES.

Riesgos	Tipificación	Estimación			Asignación	
		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	ESE
		Probabilidad	Impacto			
Económicos	Por la variación de precios de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento	Posible	Mayor	25% del valor del	100%	

Código:	Versión: 001	Fecha:	
---------	--------------	--------	--

	de personal o de implementos			contrato		
Sociales o políticos	Paros	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Huelgas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	
Riesgos regulatorios	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	50%	50%

De acuerdo con lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021 artículo 27 que establece: ... "ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías." Para el presente proceso, no le será exigido al contratista que constituya garantías, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y el plazo para desarrollar el mismo."



F5
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código:	Versión: 001	Fecha:	
---------	--------------	--------	--

Por lo anterior, no se le exigirá al CONTRATISTA presentar a favor de la E.S.E. BelloSalud, garantía alguna, teniendo en cuenta el precio del contrato, las actividades que va a ejecutar y el plazo del mismo contrato.

Dado en Bello a los 14 días del mes de octubre del 2025.

Todas las demás consideraciones conservarán lo acordado en el contrato inicial y en la primera adición.

JORGE RAÚL LÓPEZ ARIAS
Subgerente Científico
ESE BELLOSALUD
Bello – Antioquia

VIGILADO Supersalud
Comité de Atención al Usuario - Bello, 2025
Calle 100 No. 100-100, Bello, Antioquia

Código: G-PC	Versión: 03	Fecha: Diciembre de 2016	Página: 1 de 1
--------------	-------------	--------------------------	----------------

Fecha: 29/09/2025	Proceso usuario: EBS	Subgerencia: científica.
-------------------	----------------------	--------------------------

Objeto: "Prestación de servicios como médico para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud - urbano, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud.

Comité de compras en el que se aprueba: comité Nro. 14

Aprobación	OK	
Número de acta en la que se aprueba	Acta nro. 14	29 de SEPTIEMBRE de 2025

Observaciones: Aprobada la segunda adición y prórroga para la contratación de Prestación de servicios como médico para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud - urbano, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud.

Firma,



CATALINA ALVAREZ ARANGO
Jefe Oficina Jurídica
SECRETARIA TÉCNICA
COMITÉ COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016	Fecha: Diciembre de 2016

VIGILADO

DATOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA)
NÚMERO DE CONTRATO	180 - 2025
CONTRATANTE:	E.S.E BELLOSALUD
NIT	800174995-1
CONTRATISTA:	MARIA CAMILA RIOS POSADA
OBJETO CONTRATO INICIAL:	Prestación de servicios como médico para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud - urbano, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud.
FECHA DE INICIO:	19 de mayo de 2025
PLAZO INICIAL:	Hasta el 17 de agosto del 2025
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	Veintidós Millones Quinientos Mil pesos M/L (\$ 22.500.000).
VALOR DE LA ADICIÓN NRO 1:	\$ 18.250.000 (Dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos M/L).
PRORROGA NRO 1:	Hasta el 31 de octubre de 2025
VALOR DE LA ADICIÓN NRO 2:	\$ 5.750.000 (Cinco millones setecientos cincuenta mil pesos M/L).
PRORROGA NRO 2:	Hasta el 23 de noviembre de 2025
CDP	254 del 9 de mayo de 2025
RP Nro.	2324 - del de agosto de 2025 2025 - -

Entre los suscritos a saber, **CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.672.305 quien obra en nombre y representación de la **E.S.E BELLO SALUD**, con Nit 800174995-1, en calidad de Gerente nombrado mediante decreto 20240312111254123223128 del 12 de marzo de 2024, emitido por la alcaldía Municipal de Bello y quien se encuentra plenamente facultado para contratar, en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra, **MARIA CAMILA RIOS POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.152.454.683 quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una segunda adición al contrato 180, previas las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR Y PRORROGAR, EL CONTRATO Nro.180, CUYO OBJETO ES: Prestación de servicios como médico para la ejecución de las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud - urbano, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición es la suma de \$ 5.750.000 (Cinco millones setecientos cincuenta mil pesos M/L).

La forma de pago de la presente adición se hará en pagos mensuales de la siguiente manera, un (1) único pago por valor de \$5.750.000 (Cinco millones setecientos cincuenta mil pesos M/L), por las actividades que ejecute en el mes de noviembre 2025. Los pagos se realizan, previa presentación de la cuenta de cobro, a la cual debe

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

adjuntar su informe de actividades discriminando lo ejecutado durante el tiempo establecido para el pago, las evidencias respectivas, el formato diligenciado por el supervisor del contrato donde de fe del efectivo desarrollo de estas actividades, además, de la certificación del pago de su seguridad social del mes inmediatamente anterior al cobro, sin embargo para la última cuenta de cobro, el contratista deberá adjuntar el pago de la seguridad social del mes en que se está terminando el contrato.

La cancelación de las obligaciones del contrato que resulten del presente proceso se hará en pesos colombianos previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de supervisión, en el cual se especifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas. La E.S.E deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se imputará al rubro 2.1.2.02.02.009.012, concepto: Ejecución de las Actividades de los Equipos Básicos de Salud, urbano, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 254 del 09 de mayo del 2025, el cual se afectará parcialmente, por el valor del contrato, esto es \$ 5.750.000 (Cinco millones setecientos cincuenta mil pesos M/L).

CLAUSULA CUARTA. PRORROGA: El contrato inicial se prorroga a través de esta modificación; hasta el 23 de noviembre del año 2025.

CLAUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: Continuará a cargo de Jorge Raúl López Arias, Subgerente Científico de la E.S.E BELLO SALUD, quien supervisará la cabal ejecución del contrato y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA SEXTA. DOCUMENTOS DE LA PRESENTE ADICIÓN: forman parte integrante de la presente adición los siguientes documentos: a) Solicitud de adición del supervisor del contrato b) Justificación de la adición del proceso c) Compromiso Presupuestal.

CLAUSULA SEPTIMA: En todas las demás clausulas se conservará lo acordado en el contrato inicial y en la primera adición

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades que son titulares cada uno de los firmantes, se suscribe la presente adición el octubre 2025



CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA.
GERENTE
E.S.E Bello Salud
Contratante



MARIA CAMILA RIOS POSADA
Contratista

Proyectó: Elizabeth Foronda Muñoz
Revisó: Catalina Álvarez Arango
Jefe Jurídica, ESE Bello Salud

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

VIGILADO SUPERVISADO

COMPROMISO PPTAL CONTRATO N°: RPC 2324

Fecha de Expedición: Oct.28/2025

El Técnico administrativa en cumplimiento de las normas presupuestales que rigen la Empresa Industrial y Comercial del Estado y en especial el Decreto Nacional 115 de enero 15 de 1996.

CERTIFICA

Que en la apropiación presupuestal del:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	TERCERO	VALOR
2.1.2.02.02.009.012	EQUIPOS BASICOS DE SALUD - URBANO	1152454683 MARIA CAMILA RIOS POSADA	5,750,000.00

Valor Total: 5,750,000.00

OBJETO: ADICION AL CONTRATO 180 DE 2025 PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCION 0001184 DE 2024 - EQUIPOS BASICOS DE SALUD URBANA

Area Gestora:
Elaborado Por: 40780699



FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1995**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

02-SEP-2013 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0100150-00495181-F-1152454683-20131012

0035441988A 1

40978629

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.152.454.683**

RIOS POSADA

APELLIDOS

MARIA CAMILA

NOMBRES

Maria Camilo Rios

FIRMA





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:14:12 AM horas del 30/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1152454683

Apellidos y Nombres: RIOS POSADA MARIA CAMILA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado
75 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.

Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00
pm

Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2025 08:16:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1152454683** y Nombre: **MARIA CAMILA RIOS POSADA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125767731** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283487171



PIB

06:17:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA RIOS POSADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1152454683:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 81 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de octubre de 2025, a las 08:24:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1152454683
Código de Verificación	1152454683251030082416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJA SANTACRUZ
Contralor Delegado



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1152454683 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/10/2025 08:15 AM



Código Verificación: **M6K7DVUS58**

Válida hasta: **28/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



El pago fue exitoso

Comercio:	SIMPLE OI
No. comprobante:	TR1507345758
CUS:	1838305758
Fecha y hora:	8 Oct 2025 15:08:30
No. de factura:	1076312698
Descripción pago:	Pago de Seguridad Social
Referencia 1:	172.29.10.57
Referencia 2:	CC
Referencia 3:	1152454683
Producto origen:	Cuenta de ahorros **** 3893
Total Pagado:	\$ 1.361.200 COP
Costo transacción:	\$ 0 COP

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

Datos del empleador			
Nombres y apellidos o Razón Social	FSF HOSPITAL DEL SUR GARRIFI JARAMILLO PIEDRAHITA		
Tipo de documento de identificación	NI	Número de documento de identificación	811017810
Datos del trabajador			
Tipo documento y número de identificación	CC 1152454683	Nombres y apellidos	MARIA CAMILA RIOS POSADA
Fecha de afiliación	2025-09-15	Estado de afiliación	Activo
Fecha de inicio cobertura	2025-09-15	Tipo de vinculación	Independiente
Clase de riesgo	3	Fecha de retiro	

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de octubre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) |
 defensordeficiente@positiva.gov.co | Carrera 10 #37A - 10, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 0164 | Lunes a Viernes 8:00
 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva
 Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

www.positiva.gov

Bello, 30 de octubre de 2025

Señores
Alcaldía de Bello
Secretaría de Salud

Asunto: Declaración afiliación ARL

Yo MARIA CAMILA RIOS POSADA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1152454683, manifiesto que **(SI X)** me encuentro afiliado a Riesgos Laborales (ARL). POSITIVA

Cordialmente



NOMBRE: MARIA CAMILA RIOS POSADA
CEDULA: 1152454683
CELULAR: 3192728551